Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000111313559

Fecha de emisión de la Cédula 28 de agosto de 2026

Sr/a: BARBAGELATA ALEXIS MAURO

Domicilio: 20301387785

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2 - SECRETARIA CIVIL 4** sito en **BELGRANO 274**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 76/2019 caratulado:

SOLE, MELINA LUCIA Y OTRO c/ LEON, FERNANDO MARTIN Y OTRO s/CESE USO DE MARCAS–DAÑOS Y PERJ.

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Bahía Blanca, agosto de 2026.-
Tiénese a la parte demandada por contestado traslado. De las explicaciones solicitadas, córrase traslado al perito contador por el término de ley.
Notifíquese.

Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 20225390453 - SEBASTIÁN ALBERTO MARCOS

26000111313559

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

76/2019

SOLE, MELINA LUCIA Y OTRO c/ LEON, FERNANDO MARTIN Y OTRO s/CESE USO DE MARCAS–DAÑOS Y PERJ.

Bahía Blanca, agosto de 2026.-

Tiénese a la parte demandada por contestado traslado. De las explicaciones solicitadas, córrase traslado al perito contador por el término de ley. Notifíquese.

MR

MARÍA GABRIELA MARRÓN

JUEZ FEDERAL

CONTESTA TRASLADO-IMPUGNA-SOLICITA EXPLICACIONES.

Señor Juez Federal:

LUCIANO GASTON LEON, por derecho propio, con domicilio real en calle Rivadavia nro. 1323 de Bahía Blanca, y constituyendo el legal en forma conjunta con mi letrado patrocinante Dr. SEBASTIAN A. MARCOS, abogado, inscripto al T° 52; F° 383, CFBB, IVA Monotributista constituyendo domicilio legal en calle Alvarado nro. 1124 de ésta ciudad de Bahía Blanca (Domicilio electronico 20225390453), en los autos titulados "**SOLE, MELINA LUCIA Y OTRO C/LEON FERNANDO MARTIN Y OTRO S/Cese de uso de Marcas - Daños y Perj**" (Expte. Nro. 76/2019) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- Que vengo en legal tiempo y forma a contestar el traslado conferido de las aclaraciones efectuadas por el experto contable a las observaciones que le formulara la parte actora, solicitando desde esta primera oportunidad, se tengan por formalmente impugnadas, y peticionadas las siguientes explicaciones en relación a sus respuestas.

II.- Así el experto, en un esfuerzo por responder las objeciones planteadas por la actora a su informe pericial, ha intentado cubrir tal requerimiento con los datos con los que contaba, empero lo cierto es que por devenir los mismos incompletos, y su asimetría temporal, lo hacen arribar a conclusiones equivocas, sin correlato con la realidad de lo acontecido.

En particular me refiero, que al confeccionar nuevamente su anexo tercero, que resultaba un detalle de resultados, tomando en consideración determinados item postulados por la actora al punto 15 de su cuestionario, lo cierto es que no ha considerado – directamente ha omitido consignar ciertos gastos que perjudican directamente la utilidad comparativa del cuadro-, así no ha incorporado dentro de los costos de los aquí demandados, importe alguno emergente de alquiler, luz (electricidad), y agua, a lo cual debe sumarse que ha prescindido informar la cantidad de dependientes que cada uno de ellos tenía a tal momento (Diciembre de 2023), pues los datos de los mismos que ha consignado en su informe corresponden a los existentes a prácticamente nueve (9) meses de tal época.

Todo ello, se condice en desembocar en una conclusión que no se compadece, ni condice con los hechos efectivamente sucedidos.

III.- Es por lo expuesto, que en relación al nuevo cuadro efectuado por el experto contable, pido respetuosamente al mismo brinde las siguientes explicaciones:

a) Si la incorporación de los ítems alquiler, luz (electricidad), y gas, de los demandados al referido cuadro le resultan factibles, y en caso afirmativo, la variación que ello introduce en su anexo IV,
b) Indique referido a lo expresado en el mismo cuadro la cantidad de dependientes con que cada uno de los litigantes contaba a Diciembre de 2023, y su calificación,
c) Si el costo del 30 por ciento del precio de venta postulado por el actor, resulta el adecuado conforme la actividad,
d) Determine la documentación compulsada para arribar a sus conclusiones,
e) Indique el motivo por el cual ha omitido acompañar el cuadro de ganancias del año 2023 según arba, de la actora, de la cual obtiene el dato de ingresos por ventas.

Proveer de Conformidad que,

Será Justicia.-

Luciano Leoj